

SCI-881-2019

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector  
B.Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia  
Dr. Roberto Cortés Morales, Director Escuela Ingeniería en Computación  
Dr. Ronald Alvarado Cordero, Director Escuela Administración de Empresas  
Ing. Miguel Angel Hernández Rivera, Director Escuela Ingeniería Electrónica  
Ing. Luis Gómez Gutiérrez, Director a.i. Escuela Ingeniería Electromecánica  
Dra. Gabriela Ortiz León, Coordinadora Área Académica Mecatrónica  
Ing. Milton Villegas Lémus, Coordinador Área Académica Computadores  
Ing. Luis Javier Chavarría Sánchez, Coordinador Área Académica  
Administración Tecnologías de Información

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 11 de setiembre de 2019

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019.  
Rechazo por inadmisibles, de las propuestas del Consejo de Docencia remitidas en el oficio Vida-729-2018, sobre conversión de las Áreas Académicas de grado a Escuelas y de las Escuelas en la no conversión de las Áreas de grado a Escuelas

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala en su artículo 18, lo siguiente:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes*

...”

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 38, menciona:

*“Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:*

...

*e. Proponer al Consejo Institucional la creación, modificación, traslado o eliminación de las unidades que les competen*

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 40, indica:

*“Son funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado:*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019

Página 2

...

*e. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

...

4. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 33, dice:

*“Son funciones específicas del Vicerrector de Docencia:*

...

*b. Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.*

...

5. En el oficio ViDa-729-2018 del 05 de noviembre de 2018, se hace el siguiente planteamiento al Consejo Institucional:

*“Para su análisis y resolución definitiva, traslado formalmente la propuesta de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, de convertirse en Escuelas.*

*A continuación, se resume el proceso seguido en el Consejo de Docencia en atención a la solicitud de las Áreas Académicas:*

1. *Mediante oficio TI-128-2017, del 26 de mayo de 2017, los coordinadores de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, remiten a la Oficina de Planificación Institucional la Propuesta de Modificación de las Áreas Académicas a Departamentos Académicos.*
2. *Mediante oficio OPI-425-2017, del 1 de setiembre de 2017, la MAU. Tatiana Fernández Martín, Directora de la Oficina de Planificación Institucional, remite a la Vicerrectoría de Docencia el informe de Modificación de Áreas Académicas, realizado por la Unidad Especializada de Control Interno.*
3. *En aplicación del artículo 40 del Estatuto Orgánico del ITCR, corresponde al Consejo de Docencia pronunciarse sobre la creación, eliminación o modificación de las Unidades Académicas, se procedió a ofrecer un espacio de discusión en el pleno de este Consejo, para que los coordinadores de Área Académica y los Directores de las Escuelas involucradas, expusieran sus puntos de vista, respecto a la modificación de la Áreas Académicas a Escuelas.*
4. *En la sesión 09-2017 del Consejo de Docencia, del 4 de octubre de 2017, los Directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electromecánica y Administración de Empresas, presentan al Consejo sus argumentos para oponerse a la propuesta de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información.*
5. *En la sesión 10-2017, del 25 de octubre de 2017, los Coordinadores de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, presentan ante el Consejo de Docencia los argumentos para solicitar la conversión de estas tres Áreas a Escuelas.*
6. *En la sesión 5-2018, del 18 de abril de 2018, los Directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electromecánica y Administración de Empresas, elevan al pleno del Consejo, para aprobación el pronunciamiento de las cuatro*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019

Página 3

*Escuelas en contra de que las Áreas Académicas se conviertan en Escuelas, La propuesta se analiza y se concluye que lo más prudente es nombrar una comisión con al menos 4 directores de Escuela y el Vicerrector de Docencia, para que eleven una propuesta al Consejo, que integre los puntos de vista de las dos partes. La comisión debe presentar el informe y la propuesta en la sesión ordinaria del mes de mayo de 2018. Se somete a votación la propuesta y se conforma la Comisión.*

7. *La Comisión analiza en varias sesiones de trabajo, las solicitudes de las Escuelas y de las Áreas Académicas, a la luz de lo establecido en el Estatuto Orgánico del ITCR y de la realidad actual del desarrollo de la Áreas Académicas.*
8. *En la sesión 6-2018, del 30 de mayo de 2018, la Comisión presenta al Consejo el informe y la propuesta de acuerdo, que en resumen proponía trasladar al Consejo Institucional la solicitud de la Áreas Académicas de convertirse en Escuelas, considerando que la complejidad del tema, desbordaba las competencias del Consejo de Docencia, cuyo pronunciamiento es solo un insumo más para la toma de la decisión final en el Consejo Institucional. La propuesta fue comentada y por moción de orden del Ingeniero Francisco Navarro Henríquez, Director de la Escuela de Ingeniería Electrónica, se aprueba modificar el por tanto propuesto. Por razones de tiempo, se traslada la votación para la sesión del mes de junio y se mantiene la comisión de análisis activa.*
9. *Durante el mes de junio de 2018, la comisión continúa con el análisis de las solicitudes de las Áreas Académicas y de las Escuelas. Las propuestas presentadas son antagónicas y no hay evidencia de que haya existido una fase amplia de discusión entre las partes. Con fundamento en lo anterior, la comisión propone elevar una propuesta de acuerdo al Consejo de Docencia, para que las diferencias entre las Áreas Académicas y las Escuelas, sean abordadas bajo el modelo de Resolución Alternativa de Conflictos (RAC).*
10. *En la sesión 07-2018, del 27 de junio de 2018, la Comisión presenta la propuesta al Consejo de Docencia, y se aprueba con 26 votos a favor, 3 en contra y cero abstenciones.*
11. *Con el apoyo de la Escuela de Ciencias Sociales, se propone un equipo de conciliadores, profesores de la Escuela, que se han certificado en RAC. Por ser esta metodología nueva en la Institución, se instruye a los Directores de Escuela y Coordinadores de Área Académica, dar audiencia a los conciliadores en el pleno de los Consejos, para que explicaran en qué consiste el proceso de conciliación.*
12. *La participación en un proceso de RAC es voluntaria, por lo que se solicitó a los Directores de Escuela y Coordinadores de Área Académica, una vez pasada la fase informativa, someter a votación en los Consejos, la aceptación de participar en el proceso. Los Consejos de las tres Áreas Académicas y el Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, rechazaron el proceso de conciliación, las tres Escuelas restantes aceptaron entrar al proceso de conciliación. Con estos resultados, se da por agotada la instancia propuesta por el Consejo de Docencia, de resolver mediante la conciliación las diferencias entre las Áreas Académicas y las Escuelas.*
13. *En la sesión 09-2018, del 31 de octubre de 2018, se someten a votación dos propuestas (incisos g y h), una elevada al pleno por los Directores de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica y Administración de Empresas (Ingeniería en Computación no cuenta en este momento con Director y en mi condición de Vicerrector, he asumido solamente los trámites administrativos, hasta el 5 de diciembre de 2018) y la otra, por los Coordinadores de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información.*
14. *Para garantizar la igualdad de trato en esta sesión se dio un espacio para que los Directores de las Escuelas y a los Coordinadores de las Áreas Académicas expusieran sus argumentos a favor de sus propuestas.*
15. *Se somete a votación primero la propuesta las Escuelas (oficio AE-626-2018), con los siguientes resultados.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019

Página 4

- A favor: 8
- En contra: 14
- Abstenciones: 7

16. Se somete a votación la propuesta de las Áreas Académicas presentada sin número de oficio, con los siguientes resultados:

- A favor: 7
- En contra: 9
- Abstenciones: 13

17. En aplicación del artículo 33 del Reglamento de Sesiones del Consejo de Docencia, sobre la toma de acuerdos mediante votación pública, las dos propuestas son rechazadas.

**Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y considerando que el pronunciamiento del Consejo de Docencia es de carácter recomendativo, hago el traslado formal de las solicitudes de las Escuelas y de las Áreas Académicas al Consejo Institucional, para su análisis y resolución definitiva.**” (el destacado no es del original).

6. En el oficio ViDa-730-2018 del 06 de noviembre de 2018 se plantea lo siguiente, al Consejo Institucional:

“Le comunico que el Consejo de Docencia en su Sesión 09-2018, Artículo 5, inciso f, celebrada el 31 de octubre 2018, analiza la propuesta “Aval del Consejo de Docencia para solicitar a la Oficina de Planificación Institucional actualizar el estudio sobre la transformación de las áreas académicas de grado de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores, a Escuelas, considerando los elementos faltantes y omitidos en el informe OPI-425-2017” y resuelve:

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio EE-334-2015, con fecha 02 de junio de 2015, se comunica el acuerdo tomado por el Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica en su Sesión Ordinaria No. 17-2015, de solicitar a la Vicerrectoría de Docencia un documento oficial en el que se aclare al Consejo de Escuela de Ingeniería Electrónica, cuál es el procedimiento y qué requisitos se deben seguir para transformar un área académica en una Escuela.
2. Con fecha 26 de julio de 2016, se lleva a cabo una reunión con la participación de los Coordinadores de Área (Ingeniería Mecatrónica, Ingeniería en Computadores y Administración de Tecnologías de Información), Directores de Escuela (Administración de Empresas, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Computación), MAU. Tatiana Fernández Martín de la OPI, Ing. Jorge Chaves Arce, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y el Vicerrector de Docencia, Ing. Luis Paulino Méndez. Como resultado de la reunión, el Vicerrector de Docencia estableció una serie comisiones y tareas con sus respectivos plazos.
3. Mediante oficio TI-128-2017, del 26 de mayo de 2017, los coordinadores de las Áreas Académicas de grado de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores, remitieron a la Oficina de Planificación Institucional la Propuesta de Modificación de Áreas Académicas a Departamentos Académicos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Docencia para la transformación del Área Académica a Escuela.
4. Mediante oficio OPI-425-2017, con fecha 01 de setiembre del 2017, la Oficina de Planificación Institucional, presenta informe sobre la “Propuesta de Modificación de las Áreas Académicas de grado a Escuelas”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Como se indica en el informe OPI-425-2017, punto 14 de la sección de antecedentes, las

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019

Página 5

*Escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, no participan del estudio. Por lo tanto, la información está incompleta y no refleja la realidad con referencia a los aspectos presupuestarios. No se toma en cuenta en el estudio: las plazas de las escuelas, equipamiento, uso de los servicios computacionales, infraestructura de comunicaciones, entre otros.*

2. *Como se indica en el informe OPI-425-2017, punto 19 de la sección de antecedentes, el estudio carece de la proyección del presupuesto operativo de los años 2018-2020, de las Áreas Académicas de grado, solicitado a la Dirección del Departamento de Financiero Contable, mediante oficio OPI-397-2017.*
3. *Como se indica al final del informe OPI-425-2017, no se cuenta con el pronunciamiento de los comunicados de acuerdo tomados por los Consejos de Escuelas de Escuelas de Administración de Empresas, Electromecánica y Electrónica, sobre la transformación de las áreas académicas de grado a Escuelas.*
4. *El estudio OPI-425-2017, no incluye los documentos y oficios generados por la comisión de los Directores de las Escuelas de Administración de Empresas, Ingeniería en Computación, Ingeniería Electrónica, Ingeniería Electromecánica, establecida por la Vicerrectoría de Docencia en la reunión del 26 de julio de 2016 y comunicados mediante oficios.*
5. *Como se indica en el informe OPI-425-2017, en las secciones de "Infraestructura, materiales y equipo", para las tres áreas académicas de grado, no se incluye la información de equipamiento en el estudio.*
6. *La proyección de presupuestos en valores absolutos y presupuesto operativos 2016 – 2020, se basa en el aporte de información por parte de las mismas áreas académicas de grado, interesadas en la transformación a Escuelas. No se presenta en esta materia el aporte de la instancia técnica correspondiente.*
7. *El Estudio actual de la Oficina de Planificación Institucional, OPI-425-2017 está incompleto, pues se ha fundamentado mayormente en la propuesta ofrecida por los mismos interesados en la transformación, sin recoger los criterios de impacto por parte de unidades técnicas como el Departamento Financiero Contable, el Departamento de Recursos Humanos y el CEDA, ni tampoco de la Vicerrectorías de Investigación y Extensión, ni de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.*
8. *No ha sido considerada, la información que contiene aspectos de recurso humano, financieros y académicos que no son contemplados dentro de la propuesta de la transformación de áreas en Escuelas, presentado por los coordinadores de las áreas académicas de grado. Además, en la actualidad las condiciones de las plazas de profesores y aspectos financieros de las áreas académicas de grado ha cambiado en forma importante, sin valorarse el impacto de esta nueva condición en la situación presupuestaria de la institución.*
9. *El Estudio actual de la Oficina de Planificación Institucional, OPI-425-2017, no incluye un dictamen de viabilidad económica por parte de la Vicerrectoría de Administración, sobre la propuesta de Modificación de las Áreas Académicas de grado a Escuelas. Esto, en atención al oficio SCI-565-2017.*
10. *El Estudio actual de la Oficina de Planificación Institucional, OPI-425-2017, en la valoración de Escenarios se considera que las áreas académicas de grado cuentan con infraestructura, equipo y recursos con los cuales podrá seguir su accionar con la figura con la cual fue creada. Sin embargo, la infraestructura, equipo y recursos son compartidos por las Escuelas participantes en las áreas académicas de grado. No se valora el impacto presupuestario de infraestructura, equipo y recursos propios de las en las áreas académicas de grado solicitantes en transformarse a Escuelas.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019

Página 6

*Por tanto, se acuerda:*

*Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional lo siguiente:*

- 1. Actualizar el estudio sobre la transformación de las áreas académicas de grado de Administración de Tecnologías de Información, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Computadores, a Escuelas, considerando los elementos faltantes y omitidos en el informe OPI-425-2017, según oficio EE- 502-2018.*
- 2. Presentar el nuevo estudio actualizado al Consejo Institucional, para que sea valorado en la toma de decisiones correspondientes a la transformación de Áreas Académicas de Grado a Escuelas. Esto, a la luz de la situación fiscal actual del país y la situación presupuestaria de la Institución.*

### **ACUERDO FIRME**

*La propuesta se somete a votación y se obtienen los siguientes resultados:*

*A favor: 28*

*En contra: 1*

*Abstenciones: 0*

*Con los resultados de la votación la propuesta es aprobada.”*

7. La solicitud planteada por el Consejo de Docencia, mediante acuerdo de la Sesión 09-2018, Artículo 5, inciso f, celebrada el 31 de octubre 2018, comunicado mediante el oficio ViDa-730-2018 del 06 de noviembre de 2018, fue respondida por la Oficina de Planificación Institucional, con el oficio OPI-412-2019 del 23 de julio de 2019.

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Si bien en el oficio ViDa-729-2018 del 05 de noviembre de 2018, se plantea el traslado formal de la propuesta de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, para convertirlas en Escuelas, lo cierto es que en ese mismo oficio se informa que, ninguna de las dos propuestas sometidas a conocimiento del Consejo de Docencia, en la sesión 09-2018 del 31 de octubre de 2018, fueron aprobadas. Por tanto, ni la propuesta de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, de Ingeniería Mecatrónica y de Administración de Tecnologías de Información de convertirse en Escuelas, ni la propuesta de las Escuelas de Ingeniería Electrónica, Administración de Empresas, Ingeniería Electromecánica e Ingeniería en Computación, de mantener las áreas de grado en esa condición, fueron aprobadas.
2. Según lo que dispone el artículo 40, inciso e, del Estatuto Orgánico, el Consejo de Docencia debe resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas, dedicadas a desarrollar programas docentes; lo que no hizo sobre la propuesta de transformación de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, Ingeniería Mecatrónica y Administración de Tecnologías de Información, en Escuelas y la contrapropuesta para que mantengan su condición actual; porque ninguna de las propuestas correspondientes, fueron aprobadas.

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019

Página 7

3. Aunque en el oficio ViDa-729-2018 se afirma que, el acuerdo del Consejo de Docencia es recomendativo, lo cierto es que el artículo 33, inciso b, del Estatuto Orgánico dispone que el Vicerrector de Docencia, debe *“Proponer al Consejo Institucional, por medio del Rector o Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas...”*. Al respecto, véase que el Consejo de Docencia no le ha propuesto al Consejo Institucional la transformación en Escuelas, de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, de Ingeniería Mecatrónica y de Administración de Tecnologías de Información, debido a que la propuesta fue rechazada; por lo que no procedía traslado ante este Consejo. Adicionalmente, se hace énfasis en que no se ha seguido el procedimiento descrito en el mismo articulado, ya que las solicitudes que ha recibido este Consejo, en el tema bajo análisis, no han sido canalizadas a través de la Rectoría, sino directamente desde el Consejo de Vicerrectoría de Docencia a la Presidencia del Consejo Institucional.
4. En síntesis, el Consejo de Docencia no se pronunció positivamente sobre lo que le correspondía resolver; a saber, la propuesta de modificación de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, de Ingeniería Mecatrónica y de Administración de Tecnologías de Información, en Escuelas; como se requiere por aplicación del artículo 40, inciso e, del Estatuto Orgánico. Adicionalmente, el Dr. Julio Calvo Alvarado, en calidad de Rector, no trasladó la propuesta del Consejo de Docencia sobre este tema en específico, al Consejo Institucional; según se ordena en el artículo 33, inciso b, del mismo cuerpo normativo.

### **SE ACUERDA:**

- a. Rechazar por inadmisibles, la propuesta del Consejo de Docencia plasmada en oficio ViDa-729-2018, sobre modificación de las Áreas Académicas de Ingeniería en Computadores, de Ingeniería Mecatrónica y de Administración de Tecnologías de Información, en Escuelas toda vez que no se observa el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en los artículos 38, 40.e y 33.b del Estatuto Orgánico, necesarios para que este Consejo conozca y dictamine sobre el fondo de este asunto.
- b. Rechazar por inadmisibles, la propuesta del Consejo de Docencia plasmada en oficio ViDa-729-2018, contenida en el mismo documento, para que ningún área académica de grado que exista actualmente, o que a futuro se apruebe, se conviertan en escuelas; toda vez que no se observa el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en los artículos 38, 40.e y 33.b del Estatuto Orgánico, necesarios para que este Consejo conozca y dictamine sobre el fondo de este asunto.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

*Sesión Ordinaria No. 3135 Artículo 10, del 11 de setiembre de 2019*

*Página 8*

**d. Comunicar. ACUERDO FIRME.**

**Palabras Clave: Áreas académicas – modificación a Escuelas - Ingeniería en Computadores - Ingeniería Mecatrónica - Administración de Tecnologías de Información**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars